



Resolución De Alcaldía N°019-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°060-2025-GM/MDCG, de fecha 30 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN PEDRO DE PICUROYACU", del distrito de Castillo Grande, INFORME N°046-2025-GDSYSC-MDCG, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y el INFORME N°005-2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 27 de enero del 2025, de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que remite informe solicitando el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN PEDRO DE PICUROYACU", y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, de acuerdo a las leyes N°27470 y 27712, el Programa Vaso de leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, mediante Ley N°27470 -Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del artículo 2, quedando vigente conforme a lo expuesto en la Ley N°31554, señala que: "Las Municipalidades responsables, de la ejecución de Programa del Vaso de Leche, en concordancia con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en su fase de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor presión socio – económico;

Que, mediante el **INFORME N°046-2025-GDSYSC-MDCG**, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que remite informe solicitando el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN PEDRO DE PICUROYACU", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	MAURA YANINA, GONZALO CARBAJAL	47886614
2	SECRETARIA	NILDA FIORELLA, ACOSTA SIMON	48081488
3	TESORERA	NEGANID, ESPINOZA AQUINO	47477366
4	FISCAL	MARIA LIZ, EVARISTO LLANTO	45525246
5	VOCAL 1	GLORIA ALELI, MORI NOREÑA	48309381
6	VOCAL 2	ROSA MARIA, LOPEZ SACRAMENTO	47971092

Que, mediante **INFORME N°005-2025-GM-GDSYSC-UPSYPV-LITRP** de fecha 27 de enero del 2025, de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, en la que solicita RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA con acto resolutorio y deriva el Formulario Único de Trámite - FUT, de fecha 15 de enero del 2025 que contiene el expediente presentado por la Señora MAURA YANINA GONZALO CARBAJAL, quién solicita el reconocimiento por modificación de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN PEDRO DE PICUROYACU", del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, ya que mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2023-MDCG/A, se RECONOCE la conformación de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN PEDRO DE PICUROYACU", con un periodo de 02 años;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°060-2025-GM/MDCG**, de fecha 30 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "SAN PEDRO DE PICUROYACU", del distrito de Castillo Grande, y dejar sin efecto la RESOLUCION DE ALCALDÍA N°172-2023-MDCG/A, según documento adjunto;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°172-2023-MDCG/A, de fecha 20 de abril del 2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ARTÍCULO 2°. - RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "SAN PEDRO DE FIGUROYACU", ubicado en el DISTRITO DE LA CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	MAURA YANINA, GONZALO CARBAJAL	47886614
2	SECRETARIA	NILDA FIORELLA, ACOSTA SIMON	48081488
3	TESORERA	NEGANID, ESPINOZA AQUINO	47477366
4	FISCAL	MARIA LIZ, EVARISTO LLANTO	45525246
5	VOCAL 1	GLORIA ALELI, MORI NOREÑA	48309381
6	VOCAL 2	ROSA MARIA, LOPEZ SACRAMENTO	47971092

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y a la Oficina de Secretaría General para la distribución y/o notificación a la parte interesada y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC